

aparición de determinadas situaciones cuya solución debe de abordarse con criterios de agilidad, eficacia y eficiencia.

Entre tales situaciones se incluye la derivada de la circunstancia de que en ejercicios anteriores a 1992 se tramitaron documentos contables «O» de reconocimiento de obligaciones que pasan a formar una relación de acreedores a la que se debe hacer frente por el Estado, al haber desaparecido los órganos gestores de los créditos a los que fueron imputadas dichas obligaciones, por haberse integrado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y sin embargo subsistir éstas para el Ministerio de Economía y Hacienda,

En su virtud, dispongo:

Las propuestas de pago derivadas de obligaciones reconocidas por Organos Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, integrados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como las posibles anulaciones que deban producirse, por cualquier causa, de este tipo de obligaciones, serán aprobadas por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Delegada en el Departamento.

Asimismo, las propuestas de pagos o anulaciones derivadas de operaciones tramitadas en su día por órganos periféricos integrados en el referido Ente público serán aprobadas por el respectivo Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda, previa fiscalización del Interventor Territorial correspondiente.

Madrid, 31 de marzo de 1992

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento. Delegados del Ministerio de Economía y Hacienda en sus respectivas provincias y Director general de la Agencia Estatal de Adnministración Tributaria.

8398 *RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados del canje voluntario de fecha 8 de abril de 1992 de determinadas emisiones de Bonos del Estado.*

La Resolución de 13 de marzo de 1992, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 8 de abril de 1992 la amortización, mediante canje voluntario, de determinadas emisiones de Bonos del Estado, estableciendo que esta operación se efectuará por el procedimiento de subasta, en la que, para cada emisión de Bonos del Estado que se ofrece en canje, se fijaría el precio máximo aceptado en cada una de las referencias susceptibles de amortización por canje.

Celebrada la subasta el día 26 de marzo de 1992 y entregados los valores en la fecha de canje, es necesario hacer público los resultados, así como la numeración de los valores amortizados, según dispone el apartado 7.4 de la Orden de 22 de enero de 1992.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de la subasta para cada una de las emisiones antiguas a canjear por Bonos del Estado al 11,80 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1991:

1.1 Bonos del Estado al 12,00 por 100, emisión de 18 de febrero de 1989:

Importe nominal presentado a canje: 17.171,00 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

1.2 Bonos del Estado al 11,50 por 100, emisión de 18 de junio de 1989:

Importe nominal presentado a canje: 28.438,00 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: 23.960,00 millones de pesetas.
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal ofrecido Millones	Importe efectivo por cada Bono Pesetas
101,62	4.500,00	10.162,00
101,68	14.200,00	10.168,00
101,69	5.160,00	10.169,00

1.3 Bonos del Estado al 12,50 por 100, emisión de 25 de agosto de 1989:

Importe nominal presentado a canje: 86.072,00 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: 67.284,00 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal ofrecido Millones	Importe efectivo por cada Bono Pesetas
105,77	500,00	10.577,00
105,82	5.500,00	10.582,00
105,87	32.314,00	10.587,00
106,07	1.400,00	10.607,00
106,14	10.000,00	10.614,00
106,17	11.570,00	10.617,00
106,20	6.000,00	10.620,00

1.4 Bonos del Estado al 12,40 por 100, emisión de 25 de noviembre de 1989:

Importe nominal presentado a canje: 740,00 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: 740,00 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal ofrecido Millones	Importe efectivo por cada Bono Pesetas
102,97	740,00	10.297,00

2. Resultados de la subasta para cada una de las emisiones antiguas a canjear por Bonos del Estado al 11,60 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1991:

2.1 Bonos del Estado al 12,00 por 100, emisión de 18 de febrero de 1989:

Importe nominal presentado a canje: 28.970,00 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

2.2 Bonos del Estado al 11,50 por 100, emisión de 18 de junio de 1989:

Importe nominal presentado a canje: 4.040,00 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

2.3 Bonos del Estado al 12,40 por 100, emisión de 25 de noviembre de 1989:

No se ha presentado ninguna petición a esta subasta.

3. Como resultado de la subasta reseñada, se han emitido Bonos del Estado al 11,80 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1991, por un nominal de 93.628,11 millones de pesetas y, a consecuencia de los redondeos, los presentadores de ofertas aceptadas han ingresado en efectivo un importe de 60.500 pesetas.

4. Para dar cumplimiento al apartado 7.4 de la Orden de 22 de enero de 1992 por la que se dispuso la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, se hace pública la numeración correspondiente a la Deuda anotada representativa de los valores amortizados como consecuencia de este canje:

Código B.E.	Emisión	Numeración asignada a los valores amortizados por canje
1.119-9	Bonos Estado 11,50 %. Emisión 18-6-1989	Del 14.507.899 al 16.903.898
1.120-7	Bonos Estado 12,50 %. Emisión 25-8-1989	Del 76.516.511 al 83.244.910
1.121-5	Bonos Estado 12,40 %. Emisión 25-11-1989	Del 13.020.660 al 13.094.659

Madrid, 9 de abril de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8399 *RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al período de octubre de 1991 a marzo de 1992.

Definición del índice	Índice efectivo - Porcentaje	Índice nominal equivalente para pagos semestrales - Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializado en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años	11,701	11,377

Madrid, 9 de abril de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8400 *RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la octava subasta del año 1992 de Letras del Tesoro correspondiente a la emisión de fecha 10 de abril de 1992 y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 2 de abril de 1992.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 22 de enero de 1992 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero de 1992, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 9 de abril de 1992, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 2 de abril de 1992.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a un año.-Los resultados de la octava subasta de 1992, resuelta el día 9 de abril, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de abril de 1992.

Fecha de amortización: 7 de abril de 1993.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 236.585,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 205.980,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 89,300 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 89,351 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 11,915 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,852 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido - Porcentaje	Importe nominal - Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra - Pesetas
89,300	71.497,0	893.000,00
89,350	47.930,0	893.500,00
89,400 y superiores.	86.553,0	893.510,00

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 893.510,00 pesetas por cada Letra.

1.6 Segunda vuelta:

No se ha presentado ninguna petición a esta segunda vuelta.

2. Pagarés del Tesoro:

El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 2 de abril de 1992, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta

Dirección General de 24 de enero de 1992, asciende a 16,0 millones de pesetas.

Madrid, 10 de abril de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8401 *RESOLUCION de 11 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 18 de abril de 1992.*

SORTEO ESPECIAL «MADRID CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 1992»

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de abril de 1992, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios por serie	Premio especial	Pesetas
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero		396.000.000
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..		40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..		20.000.000
50 de 125.000 (5 extracciones de 4 cifras) ...		6.250.000
1.200 de 25.000 (12 extracciones de 3 cifras) ..		30.000.000
4.000 de 10.000 (4 extracciones de 2 cifras) ...		40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero		2.000.000
2 aproximaciones de 708.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo		1.417.500
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero		4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo		4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero		4.950.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero		12.487.500
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero		49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra.		50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra.		50.000.000
36.551		317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los